



RESOLUCION - R - N° 577-98

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 OCT 1998

Expte. N° 17.557/98

VISTO el Plan de Trabajo para la puesta en funcionamiento y dirección de los Comedores Infantiles dependientes de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, Salta, presentado por la Lic. Angela Irene GUZMAN, Profesora Regular Adjunta de la Cátedra "Práctica Clínica" de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO :

QUE el referido Plan de Trabajo surge a raíz del requerimiento del Intendente Municipal y Presidente de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, Ing. Sergio RAMOS.

QUE el mismo tiene como objetivo el diagnóstico, organización, administración e interpretación de información base para la puesta en funcionamiento de cinco (5) Comedores Infantiles Comunitarios.

QUE esta actividad condice con el espíritu de inserción en el medio y compromiso con la sociedad, tal como lo expresa el Estatuto de esta UNIVERSIDAD.

QUE la Lic. GUZMAN ha dirigido acciones similares de treinta y ocho (38) comedores infantiles comunitarios de la ciudad de Salta, con un total de 3.048 beneficiarios, asesorando actualmente a la Cooperadora Asistencial de la Capital.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Trabajo ASESORAMIENTO Y DIRECCION DE COMEDORES INFANTILES DE LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE ROSARIO DE LERMA, propuesto por la Lic. Angela Irene GUZMAN, Profesora Regular Adjunta de la Cátedra "Práctica Clínica" de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, implementado como actividad de extensión universitaria.

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

...III - 2 -

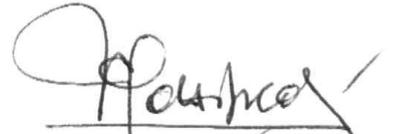
Expte. N° 17.557/98

ARTICULO 2°.- Establecer como período de vigencia de la acción aprobada por el artículo 1°, el comprendido entre el 1° de agosto de 1998 y el 31 de diciembre de 1999.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Extensión Universitaria, Facultad de Ciencias de la Salud, Prof. Guzmán e Ing. Sergio Ramos. Cumplido siga a la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Lic. ADRIAN DIB CHAGRA
Secretario de Extensión
Universitaria


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 577 - 98